

2514

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 03 AGO. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26243, de fecha 28 de julio de 2017, Ficha inspectiva de fecha 31 de julio de 2017, Resolución Exenta N° 1713117316, de fecha 31 marzo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de abril de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2- 637969, ubicados en el domicilio comercial **LASTRA N° 743, LOCAL 443**, que autoriza el ejercicio del giro **HORTÍCOLAS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **REINERIO LECAROS COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EIRL.**, RUT. 76.010.558-9 Unidad Vecinal N° 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZÁSE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-637969, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
31/07/2017

1253881